



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre veintisiete de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00897 00
Proceso	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (ANTES BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A).
Demandado	SANDRA PATRICIA VALENCIA DAVILA
Asunto	Autoriza notificación en la dirección física

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la notificación enviada al correo electrónico con resultado negativo y se autoriza a la parte actora a realizar la notificación a la parte demandada en la dirección física aportada en la demanda.

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación a la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción declarativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Constanza Ángel Ángel

Firmado Por:
Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN			
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en			
la _____ secretaria del Juzgado el			
_____ a las 8:00.a.m			
_____ SECRETARIO			

Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f388dbaefa049b428fd6acd946a8b3ef85e3b5e5b6a868125ed66b553268d78**
Documento generado en 27/10/2021 10:58:42 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>